

Resolución Núm. 21. Uso De Excepción.

Resolución Administrativa del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía que recomienda el uso del Procedimiento de Excepción para la Contratación directa de medios Publicitarios para fines de realizar la suscripción anual de los medios escritos (periódicos), para el periodo enero 2022 - diciembre 2022.-

El Comité de Compras y Contrataciones del MIP, integrado por los señores **Fernando Nolberto Gómez**, Viceministro de Interior y Policía para asuntos de Convivencia Ciudadana y Presidente del Comité, en representación de la máxima autoridad, **Jesús Vásquez Martínez**, Ministro de Interior y Policía; **Ramón Enrique Amparo Paulino**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Ramón Francisco Hernández Ventura**, Director Financiero; **Luis Pimentel**, Director de Planificación y Desarrollo; **Leonel Humberto Tangüi Acosta**, Director Administrativo; y, **Francisca Solano**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, válidamente reunido;

Considerando: Que constituye una necesidad para esta insitución, como órgano encargado de *desarrollar las políticas públicas relacionadas con la Seguridad Ciudadana* estar enterada, a través de medios de comunación accesibles, de los acontecimientos que tienen lugar en la República Dominicana.

Considerando: Que el Párrafo del Artículo 6 de la Ley Ley No. 340-06, de Contrataciones Públicas, citada, establece que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: ... 8. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social;”*

Considerando: Que el Artículo 3 del Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del 2017, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, indica que *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ...10. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios.”;*

Considerando: Que asimismo, los numerales 3 y 4 del Artículo 4 del Decreto No. 15-17, citado, disponen que: *“Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes*

Handwritten notes in blue ink on the right margin: a circled "FN", a signature, "2.1", "FS", "H", and "RFH".

procedimientos:...3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.; 4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.”;

Considerando: Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que sus procedimientos de compras y contrataciones estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Vistos:

1. Ley Núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012. FN
2. Los Manuales de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, emitidos por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de procedimiento de Excepción, que guía el presente proceso. A.
3. La solicitud y el informe pericial, ambos de fecha diez (10) de noviembre del año 2021, realizada por el señor Elvis Lima Roa, director de Comunicaciones. P.A.
4. La comunicación M-MIP-00623-2021, de fecha dieciseis (16) de noviembre del año 2021, suscrita por el señor Jesús Vásquez Martínez, ministro de Interior y Policía, mediante la cual autoriza al señor Leonel Humberto Tanguí, Director Administrativo, a proceder con la suscripción anual de los periódicos Listín Diario, El Caribe, Hoy y El Nacional, con un total de 43 ejemplare cada uno. F.S.
H
R.F.H.

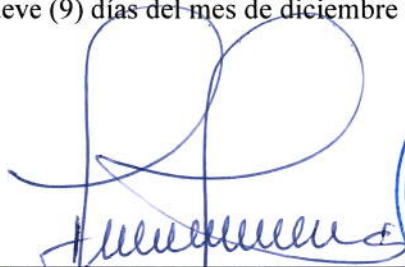
De conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06, así como también, el Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 543-12, después de haber estudiado y liberado sobre la solicitud de colocación publicitaria, resuelve, por **unanidad de votos**, lo siguiente:


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INTERIOR Y POLICÍA

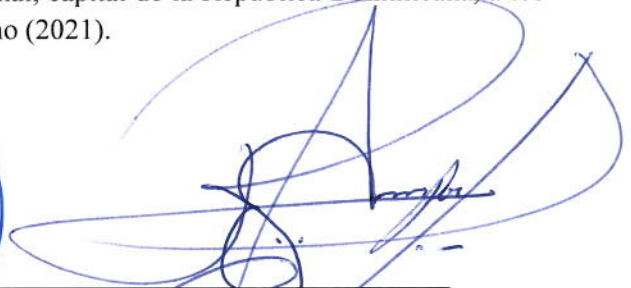
Primero: RECOMIENDA el Uso del Procedimiento de Excepción para la Contratación directa de medios Publicitarios para fines de realizar la suscripción anual de los medios escritos (periódicos), para el periodo enero 2022 - diciembre 2022.

Segundo: REMITE a la Oficina de Acceso a la Información y al Departamento de Compras y Contrataciones, la presente resolución, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y

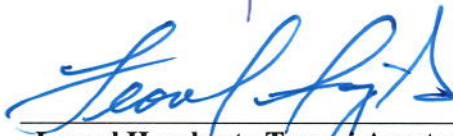
En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).



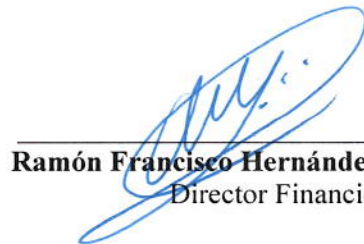
Fernando Nolberto Gómez
Viceministro de Interior y Policía
para asuntos de Convivencia Ciudadana
y Presidente del Comité de Compras,
en representación de la máxima autoridad



Ramón Enrique Amparo Paulino
Director Jurídico y Asesor Legal del Comité



Leonel Humberto Tanguí Acosta
Director Administrativo



Ramón Francisco Hernández Ventura
Director Financiero



Luis Pimentel
Director de Planificación y Desarrollo



Francisca Solano
Encargada de la Oficina de Acceso
a la Información

